



RESOLUCION No. CSJMAR17-89
viernes, 31 de marzo de 2017

“Por medio de la cual se decide una solicitud de actualización de la inscripción del año 2017 en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Secretario de Juzgado de Circuito y / o equivalentes Nominado como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo CSJMAG-SA-065 de 2013”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL MAGDALENA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial la conferidas por los artículos 101 y 165 de la Ley 270 de 1996, y el Acuerdo 1242 de 2001, expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y

CONSIDERANDO QUE:

Esta Sala mediante el Acuerdo CSJMAG-SA-065 de 2013, convocó a todos los interesados para que se inscribieran en el concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Santa Marta y Distrito Administrativo del Magdalena.

En desarrollo del referido proceso de selección se expidió la Resolución No. CSJMgR16-346 de 2016, por medio de la cual se conformó el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Secretario de Juzgado de Circuito y / o equivalentes Nominado.

El artículo 165 de la Ley 270 de 1996, establece que los integrantes de los Registros de Elegibles, en los meses de enero y febrero de cada año, pueden solicitar la reclasificación de sus puntajes.

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No. 1242 de 2001, reglamentó el trámite de la reclasificación de los registros de elegibles.

Dicho reglamento dispone que los integrantes de los registros de elegibles, interesados en actualizar su inscripción, deben formular, dentro del término legalmente previsto, solicitud por escrito indicando el factor o factores cuya modificación pretendan y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

Al efecto, de conformidad con la convocatoria y los reglamentos, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros de elegibles son: i) Experiencia Adicional al requisito mínimo del cargo, siempre que no hubieren sido valorados en la etapa clasificatoria del respectivo proceso de selección, ii) Capacitación y ii) Publicaciones, que corresponde a los estudios que excedan al requisito legal y las publicaciones realizadas por los aspirantes, en la medida que no hayan sido puntuados en las oportunidades señaladas y que correspondan a las áreas de desempeño del cargo.

El Acuerdo No CSJMAG-SA-065 de 2013, expedido por esta Sala, estableció los siguientes puntajes:

1. Experiencia Adicional y Docencia. Hasta 100 puntos.

En este factor se evalúa la experiencia laboral adicional al cumplimiento del requisito mínimo exigido para el cargo, así:

La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste.

Resolución CSJMAR17-89 Hoja No. 2, por medio de la cual se decide una solicitud de actualización de la inscripción del año 2017 en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Secretario de Juzgado de Circuito y / o equivalentes Nominado como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo CSJMAG-SA-065 de 2013

La docencia en la cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho a diez (10) puntos, por cada semestre de ejercicio de tiempo completo.

En todo caso, la docencia y la experiencia adicional no podrán ser concurrentes en el tiempo y en todo caso el puntaje total del factor no podrá exceder de 100 puntos.

2. Capacitación Hasta 70 puntos.

Este factor se evaluará atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:

Nivel del Cargo – Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo (Máximo 10 puntos)	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos
Nivel profesional - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores	Especializaciones	20	Nivel Profesional 20 puntos	10	5
	Maestrías	30	Nivel técnico 15 puntos		
Nivel técnico – Preparación técnica o tecnológica					

Por cada título adicional de estudios de pregrado a nivel profesional en los cargos de aspiración, se le asignarán 20 puntos hasta un máximo de 40 puntos y por cada título a nivel de pregrado del nivel técnico, se le asignarán 15 puntos hasta un máximo de 30 puntos.

Nivel del Cargo – Requisitos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos	Diplomados (Máximo 20 puntos)	Estudios de pregrado (Máximo 30 puntos)
Nivel auxiliar y operativo – Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica	5	20	30

Para todos los cargos, se tendrá en cuenta la capacitación en el área de Sistemas.

En todo caso, el factor de capacitación adicional no podrá exceder de 100 puntos.

EL CASO CONCRETO,

El doctor **FREDY JAVIER ANDRADE SOLANO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.150.727, en su calidad de integrante del Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Secretario de Juzgado de Circuito y / o equivalentes Nominado, mediante e-mail recibido el día 28 de febrero de 2017, solicita la reclasificación de sus puntajes en los factores Experiencia Adicional y Docencia y Capacitación.

Al efecto, tenemos que en la Resolución Nos. CSJMgR16-346 de 2016, al peticionario le fueron publicados los siguientes puntajes:

Resolución CSJMAR17-89 Hoja No. 3, por medio de la cual se decide una solicitud de actualización de la inscripción del año 2017 en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Secretario de Juzgado de Circuito y / o equivalentes Nominado como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo CSJMAG-SA-065 de 2013

NOMBRE	CÉDULA	CARGO	PRUEBA DE CONOCIMIENTOS	PRUEBA PISCOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	PUBLICACIONES	TOTAL
ANDRADE SOLANO FREDY JAVIER	85.150.727	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	360,00	153	11,67	0	0	524,67

1. Factor Experiencia Adicional y Docencia.

Para efectos de actualizar su inscripción el doctor **ANDRADE SOLANO** allegó certificaciones de experiencia adicionales a las consideradas al momento de la conformación del Registro, así:

- a). Constancia del 3 de septiembre de 2015 suscrita por la doctora Margarita Rosa Lopez Estupiñan, Directora Ejecutiva de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Santa Marta, en la que consta su vinculación a la Rama Judicial desde el 20 de diciembre de 2012 hasta el 10 de enero de 2013 como Secretario del Juzgado Sexto Civil Municipal de Santa Marta.
- b). Constancia del 18 de enero de 2017 suscrita por el doctor Juan Guillermo Diaz Ruiz, Juez Segundo Civil del Circuito de Restitución de Tierras de Santa Marta, en el que consta su vinculación desde el 7 de diciembre de 2013 al 18 de enero de 2016 como Secretario del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Restitución de Tierras de Santa Marta.
- c). Constancia del 28 de febrero de 2017 suscrita por el doctor Larry Lopez Ospino, Coordinador de Asuntos Laborales de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, en la que solo es posible deducir que se encuentra vinculado como Juez Segundo de Pequeñas Causas Civiles de Cartagena el día 28 de febrero de 2017, dado que no se indicó desde cuándo se encuentra desempeñando ese cargo.

Cabe precisar que la convocatoria es precisa al señalar en su numeral 3.57 que "Respecto de las certificaciones de experiencia laboral, **no se deben enviar actas de posesión ni documentos irrelevantes para demostrar la experiencia.**" Y que "**Las certificaciones que no reúnan las condiciones anteriormente señaladas, no serán tenidas en cuenta dentro del proceso de selección, ni podrán ser objeto de posterior complementación.**".

De tal suerte que no se podrá considerar el acta de posesión allegada como Juez Segundo de Pequeñas Causas Civiles de Cartagena, ni los oficios donde comunican su nombramiento y confirmación en ese cargo, dado que no dan certeza sobre la fecha de inicio en ese empleo.

Por consiguiente, según los documentos aportados en la convocatoria el aspirante obtuvo su título de Abogado el 29 de abril de 2011, sólo puede contabilizarse la experiencia profesional a partir de esa fecha y hasta el 29 de febrero de 2017, esto es, con los documentos allegados al momento de la inscripción y los presentados para actualización acreditó 1726 días de experiencia profesional, a saber:

ORDEN	CARGO	ENTIDAD	desde	hasta	TOTAL
			D/M/A	D/M/A	
1	Auxiliar Jurídico	Coomeva EPS	29/04/2011	22/11/2011	208
2	Dependiente Judicial	Abogado Fco Javier Romero	23/11/2011	01/12/2011	9
3	Oficial Mayor	Juzgado 1 Prom Mpal Ciénaga	02/12/2011	16/12/2011	15
4	Dependiente Judicial	Abogado Fco Javier Romero	17/12/2011	16/01/2012	31

Resolución CSJMAR17-89 Hoja No. 4, por medio de la cual se decide una solicitud de actualización de la inscripción del año 2017 en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Secretario de Juzgado de Circuito y / o equivalentes Nominado como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo CSJMAG-SA-065 de 2013

ORDEN	CARGO	ENTIDAD	desde	hasta	TOTAL
			D/M/A	D/M/A	
5	Sustanciador	Juzgado 1 Civil Cto Adjunto Santa Marta	17/01/2012	30/03/2012	74
6	Dependiente Judicial	Abogado Fco Javier Romero	01/04/2012	30/08/2012	152
7	Secretario	Juzgado 6 Civil Mpal Santa Marta	31/08/2012	10/01/2013	133
8	Dependiente Judicial	Abogado Fco Javier Romero	11/01/2013	05/02/2013	26
9	Secretario	Juzgado 2 Civil Cto restitución tierras Santa marta	06/02/2013	18/01/2016	1077
10	Juez	Juzgado Segundo de Pequeñas Causas Cartagena	28/02/2017	28/02/2017	1
					1726

Ahora bien, dado que el requisito mínimo del cargo de aspiración exige dos (2) años de experiencia profesional, o sea 720 días, ese guarismo debe descontarse de los 1726 días acreditados para así obtener el puntaje por reclasificación.

En consecuencia, el aspirante acreditó 1006 días de experiencia adicional al requisito mínimo que deberá ser considerados para para aumentar el rubro correspondiente.

Es así como aplicada la correspondiente fórmula matemática: $1006 \text{ días} \times 20 \text{ puntos} / 360 \text{ días}$ -, le corresponden 55.89 puntos por experiencia.

Por lo anterior, corresponde actualizar la inscripción del doctor **FREDY JAVIER ANDRADE SOLANO** en el Registro de Elegibles para el cargos de Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes –Nominado, asignándole 44.22 puntos adicionales en el factor Experiencia Adicional y Docencia.

- Factor Capacitación y Publicaciones

Para este factor el aspirante allegó el siguiente documento:

1- Copia del Acta de Grado No. 159 del 25 de julio de 2014, mediante la cual la Universidad Sergio Arboleda le otorgó el título de Especialista en Derecho Probatorio.

Al respecto, conforme a las reglas del proceso de selección, tenemos que la especialización debe ser valorada con 20 puntos.

Por lo anterior, corresponde actualizar la inscripción del doctor **ANDRADE SOLANO** en el Registro de Elegibles para el cargos de Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes –Nominado, asignándole 20 puntos adicionales en el factor Capacitación y Publicaciones.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Actualizar la inscripción del doctor **FREDY JAVIER ANDRADE SOLANO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.150.727, por reclasificación correspondiente al año 2017, en el Registro Seccional de Elegibles para proveer el cargo de Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes –Nominado, expedido como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo No. CSJMAG-SA-065 de 2013, por las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución, así:

Resolución CSJMAR17-89 Hoja No. 5, por medio de la cual se decide una solicitud de actualización de la inscripción del año 2017 en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Secretario de Juzgado de Circuito y / o equivalentes Nominado como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo CSJMAG-SA-065 de 2013

NOMBRE	CÉDULA	CARGO	PRUEBA DE CONOCIMIENTOS	PRUEBA PISCOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	PUBLICACIONES	TOTAL
ANDRADE SOLANO FREDY JAVIER	85.150.727	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	360,00	153	55.89	20	0	588.89

ARTICULO 2°. La presente decisión será notificada mediante su fijación, durante diez (10) días hábiles, en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena. De igual manera, a título informativo se publicará en la página Web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co.

ARTICULO 3°. Contra esta decisión proceden los recursos de reposición para ante esta Corporación y el de apelación, para ante el Consejo Superior de la Judicatura, que deberán presentarse, por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de esta resolución.

ARTICULO 4°. Una vez en firme la actualización de la inscripción, de conformidad con lo establecido en el inciso 3° del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el inciso 2, del artículo 4, del Acuerdo 1242 de 2001, se reclasificaran los Registros Seccionales de Elegibles.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La presente resolución fue discutida y aprobada en sesión del veintinueve (29) de marzo de dos mil diecisiete (2017)


JAIRO ARTURO SAADE URUETA
PRESIDENTE

